



# GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES (SEL Y CAEL) 2024

---

Convocatoria para el proceso de selección de Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 del Estado de Chiapas.

Marzo de 2024

## Contenido de la guía de estudio para SEL y CAEL

I.	Sobre el examen de conocimientos, habilidades y actitudes .....	3
	Instrucciones para la aplicación del examen .....	4
II.	Preguntas ejemplo .....	6
III.	Información básica .....	7
	Sistema político electoral .....	7
	El proceso electoral.....	11
	La Jornada Electoral .....	11
	Programa de asistencia electoral.....	12
	Perfil de las y los SEL y CAEL .....	13
	Actividades de asistencia electoral .....	13
	Referencias .....	16

## I. Sobre el examen de conocimientos, habilidades y actitudes

Este documento constituye una **guía básica** para el examen de conocimientos, habilidades y actitudes para el proceso de selección de Supervisoras/es Electorales (SEL) y Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales (CAEL). El examen tiene como fin identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Local 2024 en Chiapas, así como de las tareas propias de cada cargo.

Esta guía busca ayudar y orientar a las personas interesadas en prepararse para el examen de conocimientos, habilidades y actitudes como parte del proceso de selección de las y los SEL y CAEL.

### A quiénes está dirigido el examen

El examen está dirigido a las personas interesadas en ocupar los cargos de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

### Objetivos del examen

El examen de conocimientos, habilidades y actitudes tiene como objetivo proporcionar información al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) sobre los conocimientos electorales básicos, además de las competencias requeridas de las personas aspirantes a SEL y CAEL, a fin de contar con mayores elementos para seleccionar a los mejores perfiles para los cargos, conforme a lo establecido en la Convocatoria.

El examen otorga condiciones de igualdad de oportunidades, objetividad y transparencia en el proceso de selección de las personas aspirantes a SEL y CAEL.

### Elegibilidad

Solo podrán presentar el examen las personas aspirantes que:

- Cubran los requisitos legales y administrativos.
- Acrediten la plática de inducción. (presentar comprobante)
- Presenten credencial para votar u otra identificación oficial con fotografía.

### Fecha y hora de aplicación

El examen se aplicará los días 13 y 14 de abril de 2024 en cada **Consejo Municipal Electoral** del estado en los siguientes horarios:

Sábado 13 de Abril de 2024	Domingo 14 de Abril de 2024
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	13:00 a 15:00 horas
16:00 a 18:00 horas	

**Nota:** La persona aspirante deberá de presentar su comprobante de asistencia a la plática de inducción.

La aplicación del examen tendrá una duración máxima de 2 horas.

La aplicación del examen comenzará en los horarios establecidos. Quienes lleguen a la sede de aplicación después de la hora de inicio podrán realizar el examen, pero no se les otorgará tiempo adicional.

Para facilitar el registro de asistencia, las personas aspirantes deberán presentarse al menos 30 minutos antes de la hora del examen.

### Instrucciones para la aplicación del examen

El **examen** se presentará de manera presencial y por escrito. Cada aspirante recibirá un **cuestionario impreso** y una **hoja de respuestas**, la cual estará identificada por un número de folio.

La persona aplicadora minutos antes de empezar el examen, realizará lo siguiente:

- Entregará los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado (reverso de la Hoja de respuestas). Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.
- Solicitará desprender con sumo cuidado la Hoja de respuestas.
- Leerá en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la Hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.
- Destacará el acomodo de la Hoja de respuestas.

Se aplicará **un solo tipo** de examen para los dos cargos de la Convocatoria:

- Supervisores/as Electorales Locales (SEL)
- Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL)

El diseño del examen será responsabilidad del IEPC y constará de 40 preguntas de opción múltiple, distribuidas como sigue:

- 10 preguntas sobre conocimientos electorales.
- 15 preguntas sobre habilidades y actitudes de SEL.
- 15 preguntas sobre habilidades y actitudes de CAEL.

Las preguntas estarán diseñadas de manera clara y libre de ambigüedades. Cada pregunta tendrá **CUATRO** opciones de respuesta y solo **UNA** de las opciones será la correcta.

Junto con el cuestionario, cada aspirante recibirá una hoja de respuestas donde deberá marcar sus opciones de respuesta siguiendo este ejemplo:

INSTRUCCIONES	
* Use lápiz del No. 2 ó 2 ½	
* Si se equivoca bprre limpia y completamente	
* Rellene completamente el círculo	
* Ejemplo de llenado: Correcto <input type="radio"/> A <input checked="" type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D      Incorrecto <input checked="" type="radio"/> X <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input checked="" type="radio"/> D	
RESPUESTAS	
1 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	11 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D
2 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	12 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D
3 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	13 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D
4 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	14 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D
5 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	15 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D
6 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	16 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D
7 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	17 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D
8 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	18 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D
9 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	19 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D
10 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D	20 <input type="radio"/> A <input type="radio"/> B <input type="radio"/> C <input type="radio"/> D

El resultado del examen de conocimientos tendrá una escala de 0 a 10, dependiendo de la proporción de respuestas correctas (número de aciertos entre 4).

La calificación mínima aprobatoria del examen será de 6.0 puntos.

## II. Preguntas ejemplo

El **examen** se integrará con dos tipos de reactivos: preguntas directas y preguntas de completamiento. Ambos tipos de preguntas tendrán cuatro opciones de respuesta y solo una de ellas será la correcta.

**Preguntas directas.** Estos son dos ejemplos de preguntas directas y la explicación de la respuesta correcta:

**Ejemplo 1.** *¿Cuál es el conjunto de actos realizados por los órganos y las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las y los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos o alcaldías?*

- A. Proceso político
- B. Proceso electoral
- C. Debate legislativo
- D. Inicio de campañas

La **opción correcta es B**, de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 207.

**Ejemplo 2.** *¿Cuándo deben estar las boletas electorales en las sedes de los consejos distritales del INE o bien de los consejos distritales del IEPC?*

- A. A más tardar, quince días antes de la fecha de la elección
- B. Al menos una semana antes de la fecha de la elección
- C. Un mes antes de la fecha de la elección
- D. Al concluir las campañas electorales

La **opción correcta es A** según el artículo 176 del Reglamento de Elecciones

**Preguntas de completamiento.** En estos casos se presenta una pregunta o enunciado incompleto (\_\_\_\_\_), y se muestran cuatro opciones posibles de respuesta para completarlo. Al igual que en las preguntas directas, sólo una respuesta es correcta. Estos son dos ejemplos y la explicación de la respuesta correcta:

**Ejemplo 3.** *El IEPC del estado de Chiapas se rige por los principios de independencia, \_\_\_\_\_, legalidad, máxima publicidad y objetividad, entre otros.*

- A. Esperanza
- B. Equidad
- C. Imparcialidad
- D. Proporcionalidad



**La opción correcta es C.** La Constitución establece los principios rectores de la función electoral, entre ellos la imparcialidad. Las demás opciones de respuesta no son principios rectores.

**Ejemplo 4.** El \_\_\_\_\_ es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información que se implementa en las juntas distritales ejecutivas del Instituto con el fin de dar seguimiento a los aspectos más importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales.

- A. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
- B. Sistema de acopio y cómputo de actas
- C. Sistema recepción y traslado de paquetes electorales
- D. Sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral (SIJE)

La opción **correcta es D** según el Artículo 315 del Reglamento de Elecciones.

**Ejemplo 5.** El \_\_\_\_\_ es el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la Jornada Electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo.

- A. PREP
- B. Mecanismo de recolección
- C. Dispositivo de traslado
- D. Vehículo o transporte del presidente de la mesa directiva de casilla

La opción **correcta es B** según el artículo 327 del Reglamento de Elecciones.

### III. Información básica

En esta sección encontrarás información básica sobre el sistema electoral en México, el proceso electoral y la jornada electoral, así como las actividades de las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales. Estos conceptos provienen de las leyes y la normatividad vigente que regulan las actividades a desarrollar por las y los SEL y CAEL a lo largo del proceso electoral.

#### Sistema político electoral

El sistema electoral es el conjunto de instituciones, reglas y procedimientos que permiten a las y los ciudadanos expresar sus preferencias políticas, a fin de que los votos se traduzcan en cargos elección popular, tales como: presidencia, gubernaturas, diputaciones, presidencias municipales o bien integrantes de ayuntamientos.

México es una república representativa, democrática, laica y federal, compuesta por 32 entidades federativas (31 estados y la Ciudad de México) libres y soberanas, unidas en una federación. El Poder de la Federación se divide para su ejercicio en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El estado de Chiapas está dividido en 124 municipios. Los municipios son la base de la división territorial y organizacional del estado. Su gobierno se deposita en un cuerpo colegiado denominado ayuntamiento, integrado por una presidencia, una sindicatura y regidurías.

### Proceso Electoral Local Ordinario 2024

En Chiapas, el 7 de enero de 2024 dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 (PELO), para elegir a la persona titular de la Gubernatura del Estado, diputaciones locales y a los integrantes de los ayuntamientos. La jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.

La elección será concurrente, es decir, ese mismo día se llevarán a cabo elecciones federales para renovar las diputaciones y senadurías del Congreso de la Unión, y la presidencia de la República, titular del Poder Ejecutivo Federal. En esta ocasión, la ciudadanía chiapaneca podrá votar para elegir los siguientes cargos:

Elección federal	Elección Local
Presidencia de la República	Gubernatura de Chiapas
128 Senadurías	40 Diputaciones locales
500 Diputaciones federales	123 Ayuntamientos

### Autoridades electorales

El Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en el Estado de Chiapas.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. Su función primordial es resolver las controversias e impugnaciones electorales, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEECH), Es la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en el estado de Chiapas, dotada de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana, que sean de su competencia.



La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), será la encargada de investigar y perseguir los delitos electorales establecidos en la Ley General en materia de Delitos Electorales y en cualquier otro ordenamiento legal en la materia. La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales busca garantizar la equidad, legalidad y transparencia de las elecciones federales y locales en los casos que resultan de su competencia, contribuyendo a la legalidad en los procesos electorales en conjunto con el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Fiscalía de Delitos Electorales, depende de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, es un órgano sustantivo creado para garantizar la objetividad y certeza del voto libre y secreto de los ciudadanos y el buen desarrollo de los procesos electorales. La Fiscalía de Delitos Electorales es el órgano administrativo permanente, encargado de prevenir, investigar y perseguir los delitos en materia electoral y aquellos que guarden relación con todas y cada una de las etapas del proceso electoral, a fin de que las acciones de las elecciones locales y eventos electorales se desarrollen en un marco de legalidad y estricto apego a derecho.

### **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**


El IEPC es el organismo público local electoral de carácter permanente responsable de la preparación y organización de los procesos electorales locales en Chiapas, en función concurrente con el INE, así como los procedimientos de participación ciudadana y la elección de los órganos auxiliares municipales.

El IEPC se rige bajo los principios rectores de certeza, seguridad, veracidad, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, objetividad, paridad y máxima publicidad, y las funciones electorales se realizan con perspectiva de género.

Durante los procesos electorales, el IEPC instala órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales y Consejos Municipales, los cuales están encargados de preparar, desarrollar y vigilar del proceso electoral en la entidad. El IEPC instala:

- 24 Consejos Distritales Electorales, uno por cada distrito electoral local.
- 123 Consejos Municipales, uno por cada municipio de la entidad.

**El distrito electoral local** es el ámbito geográfico en el que se divide el territorio de Chiapas para efectos electorales y está confirmado por secciones electorales. Actualmente hay 24 distritos locales en Chiapas y por cada distrito se elige a una persona para ocupar el cargo de Diputación Local de Mayoría Relativa.



DISTRITO	
CVE	NOMBRE
1	Tuxtla Gutiérrez
2	Tuxtla Gutiérrez
3	Chiapa de Corzo
4	Yajalón
5	San Cristóbal de las Casas
6	Comitán de Domínguez
7	Ocosingo
8	Simojovel
9	Palenque
10	La Trinitaria
11	Bochil
12	Pichucalco
13	Tuxtla Gutiérrez
14	Cintalapa
15	Tonalá
16	Huixtla
17	Motozintla
18	Tapachula
19	Tapachula
20	Las Margaritas
21	Venustiano Carranza
22	Chamula
23	Villaflores
24	Chilón

**La sección electoral** es la unidad geográfica electoral que se toma como base para integrar los distritos, municipios y registrar a la ciudadanía en el padrón electoral y en las listas nominales. En cada sección se instala una casilla por cada 750 electores. Actualmente hay 2,257 secciones electorales en Chiapas.

### Mesas directivas de casilla

Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales integrados por las y los ciudadanos facultados para recibir las votaciones y realizar el escrutinio y cómputo en la casilla. En elecciones concurrentes, donde se eligen cargos federales y locales, las mesas se integran como sigue:

- 1 Presidencia
- 2 Secretarías
- 3 Escrutadores
- 3 Suplentes generales

### Casilla electoral

Una casilla electoral es el espacio físico, acondicionado de manera adecuada para que la ciudadanía acuda a emitir su voto el día de la Jornada Electoral. El INE tiene a su cargo de manera exclusiva la ubicación de las casillas para cada proceso electoral, sin embargo, este trabajo se realiza con el acompañamiento del IEPC. Hay cuatro tipos de casilla:

- **Básica.** Se instalan en todas las secciones sin exceder a 750 electores.
- **Contigua.** Se instalan cuando el número de electores de una sección es superior a 750 personas.

- **Extraordinaria.** Se instalan cuando las vías de comunicación o las condiciones geográficas o socioculturales de una sección son de difícil acceso para el electorado.
- **Especial.** Se instala para que pueda votar el electorado que se encuentra fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

### Partidos políticos

Los partidos políticos son entidades de interés público, con registro ante el INE o ante el IEPC, que tienen derecho a participar en las elecciones para cargos de elección popular a nivel federal o local.

### Coaliciones

Los partidos políticos podrán formar coaliciones para las elecciones. Si son nacionales podrán contender juntos para la elección de la Presidencia de la República, así como senadurías y diputaciones federales de mayoría relativa. Si son partidos locales podrán formar coaliciones para las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos.

### Candidaturas independientes

La candidatura independiente es la postulación a un cargo de elección popular solicitada por un/a ciudadano/a mexicano sin intermediación de un partido político, y que obtenga su registro por parte de la autoridad electoral.

### El proceso electoral

Es el conjunto de actos realizados por los órganos y las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las y los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos.

En Chiapas las elecciones locales se realizan en la misma fecha que las elecciones federales, por lo que se les llama proceso electoral concurrente o elecciones concurrentes.

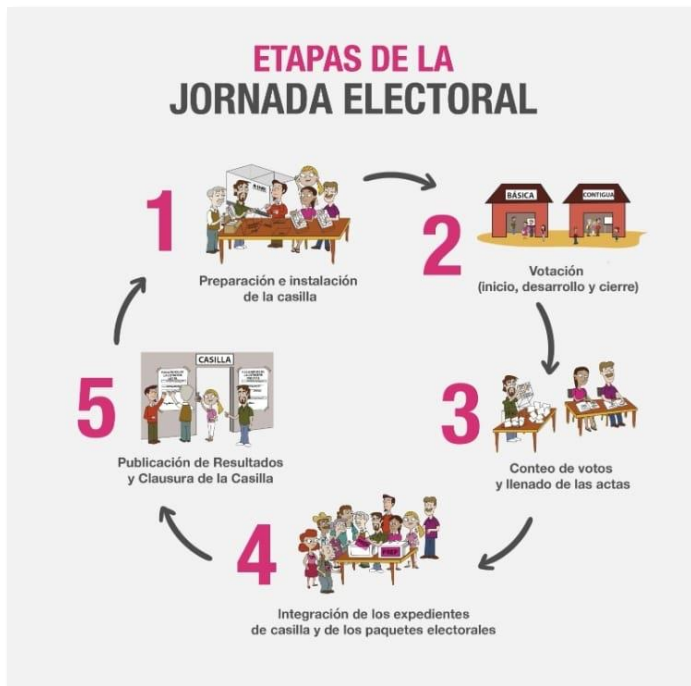
El proceso electoral en Chiapas contempla las siguientes cuatro etapas:

1. Preparación de la Elección
2. Jornada Electoral
3. Cómputo y Resultado de las Elecciones
4. Declaratorias de Validez

### La Jornada Electoral

La jornada electoral es el día en el que se llevan a cabo las elecciones, comienza a las 8:00 horas con la apertura de la casilla y concluye con la publicación de resultados y la clausura de la casilla.

La Jornada Electoral consta de cinco momentos:



1. Preparación e instalación de la casilla.
2. Inicio, desarrollo y cierre de la votación.
3. Conteo de votos y llenado de actas.
4. Integración del expediente de casilla y del paquete electoral.
5. Publicación de resultados y clausura de la casilla.

Las personas que participarán como funcionarias de mesa directiva de casilla se presentarán en la casilla que les corresponde a partir de las 7:30 horas del domingo 2 de junio para iniciar con los preparativos de la instalación de la casilla, en presencia de las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes.

La instalación de la casilla consiste en el acomodo del material y documentación necesaria para comenzar con la recepción de la votación a las 8:00 horas en punto y hasta el cierre de las casillas, lo cual ocurre a las 18:00 horas, una vez que se haya constatado que no existen más personas formadas para emitir su voto.

Una vez cerrada la votación, las y los funcionarios de la mesa directiva de casilla realizarán el escrutinio y cómputo de los votos, etapa en la que contabilizarán los votos para cada uno de los cargos elegidos y se asentarán los resultados en las **actas de escrutinio y cómputo**. Posteriormente se integran los expedientes y paquetes electorales, se publican los resultados y se clausura la casilla, dando por concluida la jornada electoral.

### Programa de asistencia electoral local

El Programa de asistencia electoral detalla las actividades que deberán realizar las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, **SEL** y **CAEL**, en el Proceso Electoral.



La persona **SEL** es la encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y en campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las CAEL a su cargo. La o el **CAEL** es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral en tiempo y forma para cierto número de casillas.

### **ZORE y ARE**

La ZORE es una Zona de Responsabilidad Electoral y es el espacio geográfico en donde las y los SEL realizarán sus labores de coordinación y supervisión.

El ARE es un Área de Responsabilidad Electoral y corresponde, en promedio, a 4 casillas. A cada persona SEL se le asignará una ZORE en la que tendrá a su cargo la coordinación de 6 ARE, en promedio. Por su parte, a cada persona CAEL se le asignará un ARE.

### **Perfil de las y los SEL y CAEL**

Las competencias son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para el desempeño de una actividad. Las personas aspirantes a **SEL y CAEL** deben contar con las siguientes competencias:

- Trabajo bajo presión
- Orientación al servicio

Otras competencias que deben predominar en las personas **SEL** son:

- Liderazgo
- Manejo y resolución de problemas
- Planeación

En el caso de las personas **CAEL** deberán predominar las siguientes competencias:

- Persuasión y negociación
- Trabajo en campo

### **Actividades de asistencia electoral**

Estas son algunas de las principales actividades de asistencia electoral en las que colaboran las personas SEL y CAEL.

- 1. Ubicación**, equipamiento, acondicionamiento, publicación de los listados de ubicación e instalación de las casillas.
- 2. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla.** El propósito de esta actividad es que las personas SEL y CAEL puedan llevar a cabo los trabajos de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de la documentación y materiales electorales de la elección local, en estricto apego a los procedimientos establecidos



en la ley, para su entrega a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla de manera oportuna y conforme a la programación.

**3. Sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral (SIJE).** El propósito de este sistema de información es que las autoridades del INE y del IEPC obtengan información sobre el desarrollo de las actividades de la Jornada Electoral. De ser posible, esta información deberá recabarse directamente en cada una de las casillas que se instalen en Chiapas, por lo que será responsabilidad de las personas SE y CAE del INE informar de manera oportuna y permanente sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, apoyándose en la medida de lo posible de las personas SEL y CAEL. Entre la información principal que se comparte a través del SIJE se encuentra:

- Hora de instalación de la casilla.
- Hora de inicio de la votación.
- Número de personas funcionarias en la casilla.
- Número de personas funcionarias de casilla que fueron tomadas de la fila.
- Incidentes.

**4. Operativo de campo del Conteo Rápido.** El Conteo Rápido es un sistema de información que permite estimar las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral a partir de una muestra probabilística de casillas. El 2 de junio, se realizará un conteo rápido para la elección presidencial y de las gubernaturas. Para realizarlo, se define previamente una muestra de casillas de las que se obtendrán resultados. Las personas SE y CAE federales tienen la responsabilidad de transmitir estos resultados en caso de que les toque reportar alguna casilla de la muestra del Conteo Rápido. A su vez, las personas CAE federales podrán apoyarse de las personas SEL y CAEL para transmitir esta información.

**5. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).** El PREP es un mecanismo de información de resultados preliminares y no definitivos, mediante la captura, digitalización y publicación los datos obtenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas, con el fin de darlos a conocer inmediatamente a través de un portal internet. El PREP presenta resultados preliminares a nivel país, entidad, distrito o casilla con un carácter estrictamente informativo.

Por su parte, el **PREP-Casilla** consiste en enviar una fotografía del acta de escrutinio y cómputo tomada en la casilla mediante un teléfono inteligente, la cual se transmite a un centro de captura para su procesamiento. Las personas SEL y los CAEL participan en los ejercicios y simulacros del PREP-Casilla.

- 6. Recuperación de materiales electorales.** Una vez clausurada la casilla las personas SEL y CAEL apoyan a las personas funcionarias de la Mesa Directiva de Casilla designadas para el traslado del material y enseres que se hayan utilizado en la casilla. En esta etapa es ***prioritaria la entrega oportuna del paquete electoral.***
  
- 7. Mecanismo de recolección de paquetes electorales en la sede del Consejo Electoral.** El Mecanismo de Recolección es un plan operativo aprobado por el Consejo Distrital del INE, con el propósito de garantizar la entrega oportuna del paquete con la documentación que contenga los resultados de la elección de cada casilla, al término de la jornada electoral. En este plan se incluye la participación de las personas SEL y CAEL, así como la contratación de vehículos y conductores como parte de los operativos de recolección.
  
- 8. Cómputos distritales y municipales.** Los cómputos distritales y municipales tienen como fin realizar la suma de la votación obtenida en las casillas instaladas para la elección de gubernatura, diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, de acuerdo con los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de cada casilla, los consejos celebrarán sesión a partir de las 08:00 horas del martes siguiente a la jornada electoral.

## Referencias

**INE.** “Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales”. Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE. Estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024.

**IEPC.** “Información relevante para personas aspirantes al cargo de Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local.” Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

## Normatividad

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
3. Ley General de Partidos Políticos
4. Reglamento de Elecciones
5. Constitución del Estado de Chiapas
6. Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas
7. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas

## Glosario de referencias

<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>IEPC:</b>	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
<b>TEPJF:</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>TEECH:</b>	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
<b>FISEL:</b>	Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales
<b>Convocatoria:</b>	Convocatoria del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas para el proceso de selección de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
<b>Proceso de selección:</b>	Proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
<b>Lineamiento:</b>	Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.
<b>MDC:</b>	Mesa Directiva de Casilla.
<b>SEL:</b>	Supervisoras/es Electorales Locales
<b>CAEL:</b>	Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales